

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 644 DE 2022

(14 de enero de 2022)

Por la cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el art. 4 de la Resolución 8177 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución No. 8177 de 2021, se reglamenta la vinculación formativa y el ejercicio para estudiantes de pregrado y posgrado a través de prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su artículo 3, establece que las prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil son Ad-Honórem, es decir que el desarrollo de estas no genera remuneración económica alguna al estudiante y por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituirá por ningún criterio una vinculación laboral.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 8177 de 2021, para el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega al Gerente del Talento Humano, la expedición del acto administrativo de la vinculación formativa del practicante, así como la implementación de la metodología para la selección, ingreso y desarrollo de los estudiantes de programas de formación complementaria.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, reconoce y entiende el carácter académico y formativo de la práctica y está dispuesta a brindar apoyo y espacio institucional para tales efectos la **Universidad Externado de Colombia**, a través de la Gerencia del Talento Humano.

Que, por correo electrónico el día 7 de diciembre de 2021, la Universidad Externado de Colombia, solicita que se le brinde el espacio de prácticas a la estudiante SARAH MARÍA BAUTISTA GÓMEZ, en la entidad.

Que, la practicante SARAH MARÍA BAUTISTA GÓMEZ, está debidamente inscrito a la Universidad Externado de Colombia, por lo tanto, se acoge a los derechos y deberes derivados de esta circunstancia.

Que, la señora SARAH MARÍA BAUTISTA GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1088347017 de Bogotá, es estudiante de 10 semestre del programa de psicología de la Universidad Externado de Colombia, y cumple con los requisitos para desarrollar las practicas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR COMO PRACTICANTE AD- HONÓREM a la señora SARAH MARÍA BAUTISTA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1088347017 de Bogotá, con fecha de nacimiento del 29 de enero de 1998, para la realización de las practicas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Continuación de la Resolución No. 644 del 14 de enero de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Pag. No. 2 de 3

PARÁGRAFO: La Universidad Externado de Colombia, será el responsable de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de la estudiante en los términos de la Ley 2043 de 2020 y del artículo 9 de la Resolución No. 3546 de 2018, modificado por el artículo 5 de la Resolución No. 623 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: La práctica tendrá una duración desde 24 de enero de 2022 hasta el 21 de mayo del 2022 los días martes, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de conformidad con lo acordado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el practicante, contadas a partir de su vinculación.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones y requisitos exigidos para la Universidad Externado de Colombia, serán las establecidas por el artículo vigésimo de la Resolución No 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA: Las obligaciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, serán las establecidas por el artículo vigésimo séptimo de la Resolución No 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA: Las actividades propias de la práctica se llevarán a cabo en las instalaciones de LA REGISTRADURÍA ubicada en la Av. Calle 26 # 51-50 de la ciudad de Bogotá D.C, en la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. REMUNERACIÓN: La práctica será totalmente Ad - Honórem, por la cual, no recibirá remuneración económica alguna, por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituyendo bajo ningún criterio una vinculación laboral.

ARTÍCULO SEPTIMO. ASIGNACIÓN DEL MONITOR: La Universidad Externado de Colombia, deberá designar un monitor vinculado a la institución educativa con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento de las actividades que la practicante SARAH MARÍA BAUTISTA GÓMEZ, realice en el desarrollo de la práctica laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. DESIGNACIÓN DEL TUTOR: La tutoría será ejercida por Paula Melisa Sepulveda Pinto profesional encargada del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las funciones que realizará la practicante SARAH MARÍA BAUTISTA GÓMEZ, para el apoyo de las actividades en la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano son:

No.	FUNCIONES
1.	Elaborar, ejecutar y evaluar un proyecto investigativo de práctica profesional con los servidores de la entidad, el cual contemple el enfoque poblacional de género.
	Apoyar las actividades desarrolladas por la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano con relación a la salud mental y el bienestar de los servidores de la Organización Electoral (RNEC-CNE) cede central.
3.	Aplicar los conceptos teóricos en la solución de practica de problemas presentes en la entidad en pro de la convivencia laboral y un ambiente de trabajo saludable.

Continuación de la Resolución No. 644 del 14 de enero de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Pag. No. 3 de 3

No.	FUNCIONES	
4.	Exponer los resultados obtenidos de análisis de datos e información recolectada en el trabajo con los servidores de la entidad de la Coordinación de Desarrollo Integral del	
	Talento Humano.	
5.	Realizar las entregas de un producto didáctico que contenga las estrategias de intervención acorde a los hallazgos del proyecto.	

ARTÍCULO DECIMO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente vinculación se terminará definitivamente y cesarán las obligaciones de que trata el mismo, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 14 de epero de 2022.

JOSÉ DARÍO CASTRO URIBE Gerente del Talento Humano

Revisó: Diana María Motta Hernández- Coordinadora de Desarrollo Integral RNEC Adriana Guevara Aladino-Profesional Especializado-GTH Carlos Alberto Rodríguez Castro - Profesional – GTH

Elaboró: Carlos Ariel Valencia Mosquera- Profesional Grupo de Desarrollo Integral- GTH Samira Assaf Lobo- Profesional Grupo de Desarrollo Integral- GTH

